

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución N° 1273/91 del Consejo Académico -
de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que es violatoria de la Ley N° 23.569 que legisla so-
bre el Régimen Económico-Financiero de las Universidades Naciona-
les.

Que se contradice con lo dispuesto por el Estatuto Uni-
versitario de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, además, el Consejo Académico de la Facultad Regio-
nal Córdoba no cumple con lo normado en el Artículo 93, incisos
b) y r) del Estatuto Universitario ya que lo establecido por di-
cho Consejo es atribución exclusiva del Consejo Superior (Artícu-
lo 63, inciso c).

Que este Consejo Superior se ha expedido numerosas ve-
ces en forma taxativa por la gratuidad de los estudios universi-
tarios de grado.

Que la resolución mencionada en el Visto desconoce lo
dispuesto por este Consejo Superior y es por tanto antiestatuta-
ria.

Que está en firme oposición a la política llevada ade-
lante por el Consejo Interuniversitario Nacional al respecto.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

///

Que tal resolución ha generado confusión en la comunidad universitaria.

Que en el plano de los hechos concretos ha servido a los objetivos del gobierno de soslayar las responsabilidades indelegables del Estado en el financiamiento de la educación pública.

Que dicha responsabilidad estatal es de carácter constitucional.

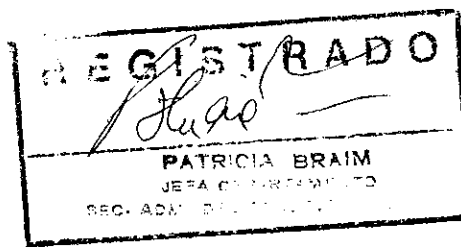
Que surge claramente la necesidad que este Consejo Superior adopte medidas de manera inmediata, a fin de clarificar a la comunidad universitaria y a la opinión pública, ratificando lo actuado por él a la fecha.

Que en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, las decisiones y el diseño de la política universitaria corresponden a este Cuerpo, que asume tal responsabilidad en forma absoluta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

///

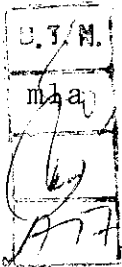
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Anular la Resolución N° 1273/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba por ser contraria a lo dispuesto en el Artículo 3°, inciso g) de la ley 23.569 y el Artículo 154, inciso g) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Además este Consejo Superior reafirma su voluntad de rechazo de toda forma de arancelamiento en las carreras de grado de las Universidades Nacionales.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 779/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO